

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 60 Lunes 11 de marzo de 2019 Sec. V-B. Pág. 13002

## V. Anuncios

## B. Otros anuncios oficiales

## MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

10417

Anuncio de la Demarcación de Costas en Asturias sobre solicitud de autorización para la realización de actividades estivales en el dominio público marítimo-terrestre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.8 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se someten a información pública las siguientes solicitudes para más de una temporada estival promovidas por los siguientes Ayuntamientos:

Referencia	Solicitante	Actividades propuestas	Playa	Años
AUT01/17/33/0001	Ayto. de Cudillero	Módulo para clases de surf	San Pedro de la Ribera	2019 y 2020
AUT01/19/33/0002	Ayto. de Castrillón	Gestión de instalación hostelera existente	Santa María del Mar	2019 a 2022
		3 puestos de helados	Salinas	2019 a 2022
AUT01/19/33/0004	Ayto. de Colunga	Bar desmontable	La Griega	2019 a 2022
AUT01/19/33/0007	Ayto. de Castropol	Bar desmontable	Peñarronda	2019 a 2022
		Módulo de salvamento	Peñarronda	2019 a 2022
AUT01/19/33/0010	Ayto. de Valdés	Bar desmontable	Cadavedo	2019 a 2022
		Bar desmontable	Cueva	2019 a 2022
		Bar desmontable	Otur	2019 a 2022
		Bar desmontable	Segunda de Luarca	2019 a 2022
		Bar desmontable	Tercera de Luarca	2019 a 2022

Los expedientes estarán a disposición del público durante un plazo de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, pudiendo ser examinados en las oficinas de esta Demarcación de Costas en Asturias, Plaza de España 3, 4ª planta, Oviedo, de lunes a viernes no festivos, de 9:00 a 14:00 horas, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas. Una copia de los expedientes se encuentra en cada uno de los Ayuntamientos.

Estas solicitudes se tramitan conforme a lo dispuesto en el artículo 113 del mencionado Reglamento General de Costas, por lo que no se considera de aplicación lo contenido en el artículo 74.3 de la Ley de Costas.

Oviedo, 4 de marzo de 2019.- El Jefe de la Demarcación, Ramón Galán Cortés.

ID: A190012123-1